

zados, como consecuencia de los acuerdos pactados en el Convenio vigente durante 1978, tendrán efectos económicos desde el 1 de enero de 1978.

Si la reclamación se hubiese producido tras haber revisado el puesto por variaciones de su contenido o cambio funcional, desde la fecha en que se produjo la reclamación.

6. *Personal eventual.*—Al personal eventual, contratado durante la vigencia del presente Convenio Colectivo firmado en esta fecha, se le fijará una retribución equivalente al escalón que corresponda al puesto de trabajo que desarrolle, de acuerdo con la tabla de retribuciones (anexo número 1) del citado Convenio.

7. *Mediación, conciliación y arbitraje.*—Dejando a salvo los derechos de las partes y las facultades de la autoridad laboral, con el fin de resolver las cuestiones que se susciten en orden a la interpretación y aplicación del presente Convenio Colectivo y dentro de la autonomía que la Ley les reconoce, ambas representaciones acuerdan, cuando previamente estimen conveniente, recurrir a la vía de la mediación, conciliación y arbitraje, sirviéndose de los organismos que actualmente han sido constituidos por las organizaciones patronales y sindicales. (Acuerdos enero 1980.)

ADMINISTRACION LOCAL

9081 . *RESOLUCION del Ayuntamiento de Gijón por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.*

Por Real Decreto 599/1980, de 7 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 2 de abril en curso, se declara urgente la ocupación, por este Ayuntamiento, de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto de las obras de urbanización de la calle Ezequiel (de avenida Schultz a C/. Severo Ochoa).

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó señalar el día 15 de mayo de 1980, a las once horas, para la práctica de la diligencia de levantamiento del acta previa a la ocupación, de los bienes de que se trata, lo que por el presente se anuncia, advirtiéndose que tal diligencia se efectuará sobre el terreno, dando comienzo en

el terreno que, en el expediente de razón y presente anuncio, se identifica como «finca número 26» en el Plan de Expropiación, siguiendo su orden correlativo, hasta dar por terminadas tales actuaciones.

Los bienes respecto a los que se levantará acta previa a la ocupación son los siguientes, conforme al expediente de razón, acuerdos adoptados y Real Decreto de que queda hecha referencia:

Finca número 26 en el Plan de Expropiación.—Es un terreno con edificios señalado en los planos de planta de expropiación con las letras A y A-1 y A-2, y sus lindes son: al frente, con la avenida de Schultz; al fondo, con calle Ezequiel; derecha entrando, con terreno resto de la finca de origen, e izquierda, con callejón Beato Fray Sanjurjo.

Edificios: Son los señalados con las letras A (edificio de planta baja de vivienda con un establo y su almacén, su aseo, dos dormitorios y una cocina) y C (cobertizo de taller y de hoja de lata). El edificio linda en todos sus frentes con terrenos de la misma propiedad, excepto en la izquierda entrando, que linda con calle Ezequiel y resto con finca señalada en los planos con el número 25, que es Comunidad de Propietarios. Los lindes del cobertizo, edificio de planta baja, son: al frente, con terrenos de propiedad; al fondo, con callejón Beato Fray Sanjurjo; derecha entrando, terrenos de propiedad, e izquierda, con avenida de Schultz.

El solar afectado linda: al frente entrando, con la avenida de Schultz; al fondo, con calle Ezequiel y número 25 de orden, propiedad de Comunidad de Propietarios; izquierda, con callejón Beato Fray Sanjurjo, y derecha, con resto de solar de la misma propiedad.

La superficie del solar es de 367,45 metros cuadrados. La superficie que ocupan las edificaciones, 110,46 metros cuadrados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52, 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se requiere a quienes resulten interesados para que comparezcan en el lugar, día y hora señalados, a efectos de intervenir en la práctica de las expresadas diligencias.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, quienes resulten afectados por la expropiación podrán formular, por escrito, ante este Ayuntamiento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, o en la propia acta previa a la ocupación.

Gijón, 22 de abril de 1980.—El Alcalde.—2.609-A.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número 333 de 1975 autos de juicio ejecutivo a instancia de «Sociedad Anónima de Suministros Eléctricos Especiales», representada por la Procuradora señoría Feijoo Heredia, contra don Ruedo Rolando Hernán Bustos Parada y «Alimentos Liofilizados», en reclamación de un millón doscientas ocho mil cuatrocientas veinticuatro pesetas de cuantía total.

En tales autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración del remate el próximo día 10 de junio del año en curso, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y rigiendo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la suma en que ha sido tasado el inmueble, ascendente a seis millones cuatrocientas cuarenta y una mil ochocientas pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la

Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1.º Urbana: 55. Piso cuarto B situado en la planta cuarta del portal nueve, con acceso por la escalera uno a mano izquierda según se sube por la misma del conjunto residencial y de oficinas, compuesto de dos bloques, señalados con los números 9, 11 y 13—bloque mayor—y número 15—bloque menor—de la calle Fray Bernardino Sahagún, en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda. Ocupa una superficie aproximada de 118 metros 19 decímetros cuadrados. Consta de entrada principal y de servicio, diversas habitaciones y dependencias y servicios de cocina, baño y aseo, así como de dos terrazas, una en su fachada este y otra en su fachada oeste. Linda: Por su frente, al Sur, con la escalera número 1 y su rellano, ascensores y vestíbulo de

ascensores y el piso letra A de estas mismas plantas y escalera; por la derecha, con suelo sobre el semisótano que da al paseo de la Habana; por la izquierda, con zona interior ajardinada del inmueble, y por el fondo, con el piso cuarto, letra A, de la escalera número dos, portal número 11. Las terrazas pertenecientes a este piso ocupan una superficie aproximada de doce metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de un entero novecientos doce milésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid, al tomo 850 del libro 338 de la sección segunda, folio 49, finca número 24.039.

2.º Urbana: 57. Estudio dos, situado en el ático a mano izquierda según se sube por la escalera número uno, por la que tiene su acceso, del portal 9 del conjunto residencial y de oficinas compuesto de dos bloques señalados con los números 9, 11 y 13—bloque mayor—y número 15—bloque menor—de la calle Fray Bernardino Sahagún, en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda. Ocupa una superficie aproximada de 29 metros 78 decímetros cuadrados y dispone de una terraza en su fachada occidental. Linda: Por su frente, al Sur, con la escalera número uno y el vestíbulo de escalera; por la derecha, con cuarto de maquinaria del ascensor y con el estudio número tres de esta misma planta y escalera; por la izquierda, con zona ajardinada interior del inmueble, y por el fondo, con el estudio, número cinco, que tiene su acceso por la escalera número dos—portal número 11—. La terraza perteneciente a este estudio